



E/ 116

354

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 JUL 2015**

VISTO: la evaluación de los contratos de provisorio realizada por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo E/ 1387 de fecha 19 de diciembre de 2013 al amparo de lo previsto por artículo 5 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y Decretos 285/013 de 9 de setiembre de 2013 y 373/013 de 15 de noviembre de 2013 se autorizó la contratación de los Sres: María Antuña, Daniel Caudullo, Alejandra Coria, Matías Correa, Lourdes Iriñiz, Rony Kohn, Irena Penza, Victoria Sasso, Enzo Ventura, Iliana Cuenca, Edward Farias, Luis Alonso, Pablo Hernandez, Alberto Lasplaces y Carlos Vespa entre otros;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo E/1429 de 21 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2013 y Decretos 285/013 de 9 de setiembre de 2013 y 373/013 de 15 de noviembre de 2013 se autorizó la contratación de las Sras. Julliana Belo, Sheila García, Florencia Martínez y Analía Camargo;

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo E/1450 de 24 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 223/013 de 1º de agosto de 2013 se autorizó la contratación de María Cabrera;

IV) que la División Gestión Humana convocó a la designación de los Tribunales correspondientes para la realización de la evaluación requerida para su presupuestación;

2015/02001/00102

V) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República N° SP/5 de 22 de abril de 2015, se designó los Tribunales de Evaluación, teniendo presente los supervisores que corresponden en cada caso y la Resolución de la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 44/2015 de 8 de abril de 2015 referente a la designación de sus representantes;

VI) que fue convocada a participar en el proceso la Confederación de Funcionarios del Estado a través de sus delegados designados al efecto;

VII) que se constituyeron los Tribunales designados, procediendo a evaluar a los diferentes contratados, los que obtuvieron puntaje satisfactorio;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido en forma favorable respecto del procedimiento realizado;

II) que en virtud de ello procede disponer la incorporación de los mismos en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decretos 373/013 de 15 de noviembre de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Incorpóranse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a partir del vencimiento de sus respectivos contratos de provisorio a los funcionarios que se indican y en los cargos que se detallan en el Anexo adjunto que es parte integrante de esta Resolución.

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- Pase a la División Gestión Humana y a la División Financiero Contable a sus efectos.

4°.- Comuníquese, notifíquese etc.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

